petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR N°637B/10

Asunción, 12 de Octubre de 2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PR N° 168/10 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMPAÑÍA DE CONTROL COARCO DEL PARAGUAY S.A.C.I.

VISTOS: El Memorándum DCO/DG2/157/2010, de fecha 12.10.10, de la Sección Contratos y Suministros, dependiente de la Dirección Comercial y el Memorándum UOC3 N° 0081/2010 de fecha 12.10.10, de la Sección Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum UOC3 N° 0081/2010, del 12.10.10, la Sección Contratos y Garantías solicita la ampliación del Contrato PR N° 168/10, de fecha 12.04.10, por el término de catorce (14) días más para la prestación de los servicios de Control de Calidad y Cantidad, conforme a los precios establecidos en la Cláusula Sexta del Contrato. Asimismo, la firma Compañía de Control Coarco del Paraguay S.A.C.I. debe ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el término de catorce (14) días más;

Que, que el precio total del Contrato PR N° 168/10 del 12.04.10, es de Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 249.480.000) y la ampliación solicitada por catorce (14) días alcanza el monto de Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil (Gs. 19.404.000) equivalente al 7,77% del total;

Que, la apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional N° 12/10 para la "Contratación de Servicios de Control de Calidad y Cantidad" está prevista para el día 15 de Octubre de 2010;

Que, la Dirección Comercial, en respuesta a la solicitud de la Unidad Operativa de Contratación, ha remitido su respectivo informe del servicio a ser realizado y los costos que representaría al precio unitario establecido en la Cláusula Sexta del Contrato, a partir del 13 de Octubre de 2010 hasta el 26 de Octubre de 2010, a los efectos de proseguir con los trámites administrativos para la suscripción de una adenda ampliando el plazo de vigencia del Contrato, por el plazo de catorce (14) días, teniendo en cuenta que el siguiente llamado a licitación para la contratación de los servicios de control de calidad y cantidad se encuentra en proceso y los plazos legales que representa hasta la adjudicación;

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

COPIA PARA LA U.O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
petropar

RESOLUCIÓN PR N°6378/10

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, según Nota de fecha 12.10.2010, la firma Compañía de Control Coarco del Paraguay S.A.C.I. acepta la ampliación del Contrato solicitado por la Unidad Operativa de Contratación, por Nota UOC N° 760 de fecha 12.10.10;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/1193/2010, de fecha 12.10.10 de la Dirección Jurídica, por lo tanto;

COPIA PARA LA U.O.C.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR N° 168/10 de fecha 12 de Abril de 2010, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Compañía de Control Coarco del Paraguay S.A.C.I., para la ampliación de la vigencia por el término de catorce (14) días más, para la prestación de los servicios de Control de Calidad y Cantidad, conforme a los precios establecidos en la Cláusula Sexta del Contrato y la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el término de catorce (14) días, por un monto de Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil (Gs. 19.404.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado, según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	Precio Total del Contrato (6 meses) en Guaraníes IVA Incluido	Precio Total de la Ampliación 14 días (7,77%)
2	CARGADERO DE CAMIONES		
2.1	Incluye medición diaria inicial y final de tanques de despacho	Gs. 249.480.000	Gs. 19.404.000

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato PR N° 168/09 del 12 de Abril de 2010.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE